



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 278/2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Cursa nota con H.R.: 2386/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, remitida por el Lic. Rubén Alvarado Céspedes, Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, cuya referencia menciona: PROPONE OTORGAR DISTINCIÓN MUNICIPAL COMO "INSTITUCIÓN MERITORIA" A LA ASOCIACIÓN DE FRATERNIDADES FOLKLÓRICAS Y AUTÓCTONAS DE SACABA, en reconocimiento a su constante labor en la promoción, preservación y difusión de las manifestaciones folklóricas, autóctonas y culturales del Municipio de Sacaba

Que, la **Constitución Política del Estado en su Artículo 302** indica "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: 16) Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.". **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16 núm. 31)** expresa "Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios (...)" concordante con la **Ley Municipal N° 310/2022, "Para la otorgación de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales"**.

Que, habiendo sido analizada la solicitud, previa evaluación del Informe Legal, HCMS/D.A.L. N° 172/2025, de 10 de noviembre de 2025 e Informe de Comisión Cite: CIII/24/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025; en aplicación de la Ley Municipal N° 310/2022 de 12 de mayo de 2022, Capítulo III Distinciones a Instituciones, en su Artículo 10.- Inc. A), se determinó otorgar la **DISTINCIÓN "INSTITUCIÓN MERITORIA"** a la **ASOCIACIÓN DE FRATERNIDADES FOLKLÓRICAS Y AUTÓCTONAS DE SACABA**, considerada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sacaba, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

Que, el H. Concejo Municipal de Sacaba, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Población en su conjunto, es la institución encargada de distinguir a las personalidades e **Instituciones Meritorias y sobresalientes** que prestan desinteresadamente sus servicios a esta Ciudad de Sacaba.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 310/2022 y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Confiérase la Distinción Municipal "INSTITUCIÓN MERITORIA", a la **ASOCIACIÓN DE FRATERNIDADES FOLKLÓRICAS Y AUTÓCTONAS DE SACABA**, como justo reconocimiento de este Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por su invaluable aporte a la promoción, preservación y difusión del patrimonio cultural y las expresiones folklóricas y autóctonas del Municipio de Sacaba.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otórguese copia autografiada de la presente Resolución y Medalla de Plata con Cinta Verde y Blanco, en favor de la Institución distinguida, quedando encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los once días del mes de noviembre de dos mil veinticinco años.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Rubén Loza Lovera

CONCEJAL SECRETARIO (En ejercicio)

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

